



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00214

Asunto: Incorpora recurso reposición – Reconoce -Requiere.

i) Se incorpora al expediente el poder conferido por la demandada **Paola Andrea Castro Castaño** a los abogados Moisés Tamayo Restrepo y Mateo Aguirre Ramírez. Por tanto, se reconoce personería para actuar a estos abogados para que representen los intereses de la ejecutada en los términos del poder conferido. Se advierte que no podrán actuar de manera simultánea, conforme con el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora al expediente el recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, formulado oportunamente por la demandada Paola Andrea Castro Castaño. No obstante, no se dará trámite al mismo hasta tanto no se encuentre debidamente integrado el contradictorio.

ii) Finalmente, se observa que a la fecha no se encuentran notificados los demandados **Claudia Beatriz Castro Castaño y Luis Emilio Sierra García**, razón por la cual, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar las diligencias de notificación personal de los referidos demandados y/o acredite las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 de mayo de 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1043072f0005459dee23eef15bffa9e1dd23484ec6eddbf782706c29b3e1966**
Documento generado en 09/05/2022 11:38:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**